

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10769 de 9 de julio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007361

Señores
REGENERON PHARMACEUTICALS, INC.,
INOVIO PHARMACEUTICALS, INC.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “TERAPIA DE COMBINACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE CÁNCER CEREBRAL”

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2020/058891

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 4 de noviembre de 2020.

PRIORIDADES:

US	62/988,102	11 de marzo de 2020
US	62/930,417	04 de noviembre de 2019.
US	63/018,060	30 de abril de 2020.
US	63/070,987	27 de agosto de 2020.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 12 de diciembre de 2022 bajo el número NC2022/0017980, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de identificar y desarrollar métodos para el tratamiento del glioblastoma (GBM) para facilitar el manejo clínico y la evolución de la enfermedad. Además, se requieren tratamientos más eficaces para retrasar la evolución de la enfermedad y/o disminuir la mortalidad en los sujetos que padecen cáncer.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea una composición inmunogénica que comprende un plásmido de ADN que codifica la transcriptasa inversa de la telomerasa humana (hTERT), un plásmido de ADN que codifica el tumor de Wilms-1 (WT-1) y un plásmido de ADN que codifica el antígeno de membrana específico de la próstata (PSMA).

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 12 de diciembre de 2022 bajo el número NC2022/0017980.

4. Reivindicaciones relativas a un uso

Oficio N° 10769 de 9 de julio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007361

De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina solo son patentables las invenciones de producto o de procedimiento.

En consecuencia, las reivindicaciones 9 a 12 no se consideran patentables, teniendo en cuenta que reclaman una composición inmunológica para su uso en la elaboración de un medicamento para tratar un cáncer cerebral, en donde el cáncer cerebral es glioblastoma con MGMT metilado o sin metilar.

5. De la solicitud de patente

5.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: "COMPOSICIÓN INMUNOGÉNICA QUE COMPRENDE TRANSCRIPTASA INVERSA DE LA TELOMERASA HUMANA (hTERT), TUMOR DE WILMS-1 (WT-1) Y ANTÍGENO DE MEMBRANA ESPECÍFICO DE LA PRÓSTATA (PSMA)".

5.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que:

- La reivindicación 1 no es clara ni presenta sustento en la descripción puesto que no define una composición inmunogénica en términos de sus características técnicas esenciales completas, es decir indicando sus componentes activos, excipientes y adyuvantes en las cantidades y proporciones específicas propios de dicha composición. En este sentido, no se indica la estructura aminoácida (Con su respectivo SEQ ID No.) que caracteriza la transcriptasa inversa de la telomerasa humana (hTERT), el Tumor de Wilms-1 (WT-1) y el antígeno de membrana específico de la próstata (PSMA), el adyuvante particular (por ejemplo, la IL-12 con su respectiva secuencia de aminoácidos con su SEQ ID No.) y el inhibidor de punto de control de receptor de muerte programada-1 (PD-1), tal como un anticuerpo anti-PD-1 caracterizándolo a partir de las respectivas secuencias de aminoácidos que caracterizan la región variable de cadena pesada (VH) y la región variable de cadena ligera (VL). Se le recuerda al solicitante que, la reivindicación independiente debe ser autosuficiente y comprender todas las características técnicas esenciales completas de la composición reclamada, con el objetivo de poder distinguir inequívocamente la invención del estado de la técnica. De acuerdo con lo anterior, se sugiere limitar el objeto reclamado a una

Oficio N° 10769 de 9 de julio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007361

razonable generalización de las composiciones desarrolladas en la presente solicitud teniendo en cuenta los sustentado en la descripción.

- La reivindicación 2 no es clara ni presenta sustento en la descripción puesto que no define una composición inmunogénica en términos de sus características técnicas esenciales completas, es decir indicando sus componentes activos, excipientes y adyuvantes en las cantidades y proporciones específicas propios de dicha composición. En este sentido, no se indica la estructura polinucleótida (Con su respectivo SEQ ID No.) que caracteriza el plásmido de ADN que codifica la transcriptasa inversa de la telomerasa humana (hTERT), el Tumor de Wilms-1 (WT-1) y el antígeno de membrana específico de la próstata (PSMA), el adyuvante particular (por ejemplo, la IL-12 con su respectiva secuencia de aminoácidos con su SEQ ID No.). Además, no se incluye el inhibidor de punto de control de receptor de muerte programada-1 (PD-1), tal como un anticuerpo anti-PD-1 caracterizándolo a partir de las respectivas secuencias de aminoácidos que caracterizan la región variable de cadena pesada (VH) y la región variable de cadena ligerea (VL). Se le recuerda al solicitante que, la reivindicación independiente debe ser autosuficiente y comprender todas las características técnicas esenciales completas de la composición reclamada, con el objetivo de poder distinguir inequívocamente la invención del estado de la técnica. De acuerdo con lo anterior, se sugiere limitar el objeto reclamado a una razonable generalización de las composiciones desarrolladas en la presente solicitud teniendo en cuenta los sustentado en la descripción.
- Las reivindicaciones 1 y 2 no son concisas porque reclaman una composición inmunogénica en más de una reivindicación independiente. Se le recuerda al solicitante que por categoría inventiva de producto es recomendable presentar solo una reivindicación independiente y las demás si son verdaderas modalidades se sugiere presentarlas en la forma de reivindicaciones dependientes.
- La reivindicación 6 no es clara ni presenta sustento en la descripción puesto que, no define una vacuna en términos de sus características técnicas esenciales estructurales completas, es decir indicando las secuencias de aminoácidos específicas que caracterizan la región variable de cadena pesada (VH) y la región variable de cadena ligerea (VL) del anticuerpo anti-PD-1. Se le sugiere al solicitante limitar el objeto reclamado a una razonable generalización de las vacunas desarrolladas en la presente solicitud teniendo en cuenta los sustentado en la descripción.
- La reivindicación 7 no es clara ni presenta sustento en la descripción porque hacen referencia a porcentajes de identidad de las secuencias de aminoácidos que caracterizan la región variable de cadena pesada (VH) y la región variable de cadena ligerea (VL) del anticuerpo anti-PD-1. Sin embargo, en la descripción no se hace referencia a que el solicitante haya hecho sustituciones, inserciones o deleciones de aminoácidos que justifique el reclamar moléculas que comprenden al menos 90% de identidad con respecto a las secuencias de aminoácidos mencionadas en dicha reivindicación. Se sugiere al solicitante caracterizar las posibles variantes estructurales de las secuencias citadas en esta reivindicación por sus secuencias completas, las cuales además deben estar incluidas en el listado de secuencias con su respectivo SEQ ID NO, dichas variantes deben estar completamente sustentadas en la descripción. Finalmente, se le recuerda al solicitante que no es adecuado emplear definiciones indicando porcentajes de identidad, puesto que, esta definición no permite establecer las secuencias

Oficio N° 10769 de 9 de julio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007361

aminoácidas exactas a las que se refieren, ya que, abarcan un sinnúmero de posibilidades estructurales que aún no han sido contempladas ni desarrolladas en la solicitud y pueden incluir variantes estructurales no funcionales.

- La reivindicación 7 no es clara porque incluye la expresión “*REGN2810 o un biosimilar o bioequivalente de este*”, que corresponde a elementos de la descripción. Se le recuerda al solicitante que las reivindicaciones deben ser claras por sí mismas, y no es correcto hacer referencia a tablas, figuras u otros elementos de la descripción. Se le sugiere al solicitante eliminar dicha expresión y definir el anticuerpo anti-PD-1 exclusivamente en términos de sus características técnicas esenciales.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5.3. Descripción

Revisado el capítulo descriptivo de la solicitud, este no divulga la invención de manera suficientemente clara y completa, para que una persona capacitada en la materia pueda ejecutarla, incumpliendo de esta forma lo establecido en el artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

De acuerdo con lo anterior, se considera la falta de suficiencia en la descripción debido a que, se reclama “cualquier” composición inmunogénica que comprende “cualquier” estructura para la transcriptasa inversa de la telomerasa humana (hTERT), “cualquier” estructura para el Tumor de Wilms-1 (WT-1) y “cualquier” estructura para el antígeno de membrana específico de la próstata (PSMA), en donde la composición comprende “cualquier” adyuvante, pero la solicitud únicamente presenta evidencia técnica concreta y explícita para el desarrollo de una composición que comprende un plásmido denominado INO-5401 que codifica la transcriptasa inversa de la telomerasa humana (hTERT), un plásmido de ADN que codifica el tumor de Wilms-1 (WT-1) y un plásmido de ADN que codifica el antígeno de membrana específico de la próstata (PSMA), en donde el hTERT comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 20, o está codificado por la secuencia de ácido nucleico de SEQ ID NO: 19; el WT-1 comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 26, o está codificado por la secuencia de ácido nucleico de SEQ ID NO: 27; y/o el PSMA comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 28, o está codificado por la secuencia de ácido nucleico de SEQ ID NO: 29, en combinación con el adyuvante, tal como IL-12 codificado por un plásmido de ADN, tal como INO-9012, en donde la subunidad IL12 p35 comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 23; la subunidad IL12 p40 comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 25; la subunidad IL12 p35 comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 23 y la subunidad IL12 p40 comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 25; la subunidad IL12 p35 está codificada por la secuencia de ácido nucleico de SEQ ID NO: 22; la subunidad IL12 p40 está codificada por la secuencia de ácido nucleico de SEQ ID NO: 24; o la subunidad IL12 p35 está codificada por la secuencia de ácido nucleico de SEQ ID NO: 22 y la subunidad IL12 p40 está codificada por la secuencia de ácido nucleico de SEQ ID NO: 24. la subunidad IL12 p35 comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 23, subunidad IL12 p40 comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 25 o ambas. Además se evidencia una vacuna que comprende la composición mencionada anteriormente en combinación con cemiplimab-rwlc, un anticuerpo anti-PD-1 que comprende las regiones determinantes de complementariedad de cadena pesada (HCDR1, HCDR2 y HCDR3) de una región variable de cadena pesada (HCVR) que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 1 y tres regiones determinantes de complementariedad de

Oficio N° 10769 de 9 de julio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007361

cadena ligera (LCDR1, LCDR2 y LCDR3) de una región variable de cadena ligera (LCVR) que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 2 (Pagina 45, Ejemplo – Listado de secuencias).

Se debe tener en cuenta que, de acuerdo con el artículo 34 de la citada Decisión, dicha modificación no podrá ampliar la divulgación inicial; por lo que, en caso de agregar nuevos elementos en la solicitud, la descripción modificada no será aceptada.

6. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 04 de noviembre de 2019, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2018064588	“Tert immunogenic compositions and methods of treatment using the same”	05 de abril de 2018.
D2	US2015/203579	“Human Antibodies to PD-1”	23 de julio de 2015

D1¹ divulga composiciones que comprenden antígenos TERT de consenso optimizados y métodos para tratar el cáncer y en particular composiciones inmunogénicas que tratan y brindan protección contra un tumor (Resumen).

D2² divulga anticuerpos que se unen a la proteína coinhibidora de células T de muerte programada-1 (PD-1) y sus métodos de uso. En diversas realizaciones de la invención, los anticuerpos son completamente humanos y se unen a PD-1 (Resumen).

7. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

7.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0017980 del 12 de diciembre de 2022) refiere a: *“Una composición inmunogénica que comprende transcriptasa inversa de la telomerasa humana (hTERT), Tumor de Wilms-1 (WT-1) y antígeno de membrana específico de la próstata (PSMA)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
----------------------------	----

¹<https://patents.google.com/patent/WO2018064588A2/en?q=WO2018064588>
²<https://patents.google.com/patent/US20150203579A1/en?q=US2015%2f203579>



Oficio N° 10769 de 9 de julio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007361

Una composición inmunogénica que comprende:	Una composición inmunogénica que comprende: (Página 205 y 206 – Ejemplo 14 - Figs. 22 a 28 - Página 209, Reiv. 1).
transcriptasa inversa de la telomerasa humana (hTERT)	transcriptasa inversa de la telomerasa humana (hTERT) (Página 205 y 206 – Ejemplo 14 - Figs. 22 a 28 - Página 209, Reiv. 1).
Tumor de Wilms-1 (WT-1) y	Tumor de Wilms-1 (WT-1) y (Página 205 y 206 – Figs. 22 a 28 - Ejemplo 14).
antígeno de membrana específico de la próstata (PSMA).	antígeno de membrana específico de la próstata (PSMA) (Página 205 y 206 – Figs. 22 a 28 - Ejemplo 14).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Adicionalmente, D1 menciona una composición inmunogénica para evaluar las respuestas inmunitarias inducidas en primates no humanos (NHP) que comprende pGX1434 (un plásmido para la expresión de transcriptasa inversa de la telomerasa humana (hTERT); pGX1404 (un plásmido para la expresión del antígeno de gen de tumor de Wilms-1 (WT1); pGX1108 (un plásmido para la expresión del antígeno PSMA); y pGX6006 (un plásmido para la expresión de rhIL-12). En particular se demostró que la formulación multivalente de WT-1, TERT y PSMA indujo respuestas inmunitarias robustas en ratones mediante ELISpot de IFN γ y en el compartimento de linfocitos T CD8+ (Fig. 27). Los ratones inmunizados con una combinación de WT1, PSMA y mTERT consenso mostraron una reducción de la carga tumoral y una mayor supervivencia (Página 205 y 206 – Ejemplo 14 – Figs. 22 a 28).

Por otra parte, D1 divulga que la transcriptasa inversa de la telomerasa humana (hTERT) comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 48 (Página 209, Reiv. 1) la cual presenta 100% de identidad y cobertura con respecto a la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 20 que caracteriza la hTERT reclamada en la presente solicitud (Ver alineamiento 1).

CLUSTAL O(1.2.4) multiple sequence alignment

SOLICITUD_S20 D1_S48	PRAPRCRAVRSLRLSRVREVLPLATFVRRLLGPQGRRLVQRGDPAAFRALVAQCLVCVPWD PRAPRCRAVRSLRLSRVREVLPLATFVRRLLGPQGRRLVQRGDPAAFRALVAQCLVCVPWD *****	60 60
SOLICITUD_S20 D1_S48	ARPPPAAPSFQRQVSKLKLVARVVQRLCERGARNVLAFGFALLDGARGGPPEAFTTSVRS ARPPPAAPSFQRQVSKLKLVARVVQRLCERGARNVLAFGFALLDGARGGPPEAFTTSVRS *****	120 120
SOLICITUD_S20 D1_S48	YLPNTVTDTLRGSGAWGLLLRRVGDDVLVHLLARCALYVLVAPSCAYQVCGPPLYDLGAA YLPNTVTDTLRGSGAWGLLLRRVGDDVLVHLLARCALYVLVAPSCAYQVCGPPLYDLGAA *****	180 180
SOLICITUD_S20 D1_S48	TQARPPPHASGTRRGLGTEQAWNHSVREAGVPLGLPAPGARRRRGSAGRSPLAKRPRRG TQARPPPHASGTRRGLGTEQAWNHSVREAGVPLGLPAPGARRRRGSAGRSPLAKRPRRG *****	240 240
SOLICITUD_S20 D1_S48	AAPEPERTPVGQGSWAHPGRTRGSPDRGFCVVSPPARPAEEATSLEGALSGTRHSHPSVGR AAPEPERTPVGQGSWAHPGRTRGSPDRGFCVVSPPARPAEEATSLEGALSGTRHSHPSVGR *****	300 300
SOLICITUD_S20 D1_S48	QHHAGPPSTSRPPRPWDTPCPPVYAETKHFYSSGDKEQLRPSFLLSSLRPSLTGARRLV QHHAGPPSTSRPPRPWDTPCPPVYAETKHFYSSGDKEQLRPSFLLSSLRPSLTGARRLV *****	360 360
SOLICITUD_S20 D1_S48	ETIFLGSRPWMPGTPTPTPLRPLQRYWQMRPLFLELLGNHAQCPYGALLRTHCPLRAAVTP ETIFLGSRPWMPGTPTPTPLRPLQRYWQMRPLFLELLGNHAQCPYGALLRTHCPLRAAVTP *****	420 420
SOLICITUD_S20 D1_S48	AAGVCAREKPQGSVAPEEEDTPRRLVQLLRQHSSPWQVYGFRLACLRLVPPGLWGSR AAGVCAREKPQGSVAPEEEDTPRRLVQLLRQHSSPWQVYGFRLACLRLVPPGLWGSR *****	480 480



Oficio N° 10769 de 9 de julio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007361

SOLICITUD_S20	HNERRFLRNTKKFISLGKHAKLSLQELTWKMSVRDCAWLRRSPGVGCVPAAEHRLREEIL	540
D1_S48	HNERRFLRNTKKFISLGKHAKLSLQELTWKMSVRDCAWLRRSPGVGCVPAAEHRLREEIL	540

SOLICITUD_S20	AKFLHWLMSVYVVELLRSFFYVTETTFQKNYFFYRKSVWSKLQSIGIRQHLKRVQLREL	600
D1_S48	AKFLHWLMSVYVVELLRSFFYVTETTFQKNYFFYRKSVWSKLQSIGIRQHLKRVQLREL	600

SOLICITUD_S20	SEAEVRQHREARPALLTSRLRFLPKPDGLRPIVNM DYVVGARTFRREKRAERLTSRVKTL	660
D1_S48	SEAEVRQHREARPALLTSRLRFLPKPDGLRPIVNM DYVVGARTFRREKRAERLTSRVKTL	660

SOLICITUD_S20	FSVLNYERARRPGLLGASVGLDDIHRARAFVLRVRAQDPPPELYFVKAVTGAYDTIP	720
D1_S48	FSVLNYERARRPGLLGASVGLDDIHRARAFVLRVRAQDPPPELYFVKAVTGAYDTIP	720

SOLICITUD_S20	QDRLTEVIASIIKPQNTYCVRRYAVVRAAHGHVRKSFKRHVSTLTDLPYMRQFVAHLQ	780
D1_S48	QDRLTEVIASIIKPQNTYCVRRYAVVRAAHGHVRKSFKRHVSTLTDLPYMRQFVAHLQ	780

SOLICITUD_S20	ETSPLRDAVVIEQSSSLNEASSGLFDVFLRFVCHHAVRIGGKSYVQCQGIPQGSILSTLL	840
D1_S48	ETSPLRDAVVIEQSSSLNEASSGLFDVFLRFVCHHAVRIGGKSYVQCQGIPQGSILSTLL	840

SOLICITUD_S20	CSLCYGD MENKLFAGIRRDGLLLRLVAAFLLVTPHLTHAKAFLRTLVRGVPEYGC VVNL R	900
D1_S48	CSLCYGD MENKLFAGIRRDGLLLRLVAAFLLVTPHLTHAKAFLRTLVRGVPEYGC VVNL R	900

SOLICITUD_S20	KTVVNF PVEDEALGGTAFVQLPAHGLFPWCGLLLDTRTLEVQSDYSSYARTSIRASLT FN	960
D1_S48	KTVVNF PVEDEALGGTAFVQLPAHGLFPWCGLLLDTRTLEVQSDYSSYARTSIRASLT FN	960

SOLICITUD_S20	RGFKAGRNMRRKLF GVLRLKCHSLFLYLQVNSLQTVCTNVYKIFLLQAYRFHACVLQLPF	1020
D1_S48	RGFKAGRNMRRKLF GVLRLKCHSLFLYLQVNSLQTVCTNVYKIFLLQAYRFHACVLQLPF	1020

SOLICITUD_S20	HQVQRKNPTFFLRVISDTASLCYSILKAKNAGMSLGAKGAAGPFPSEAAQWLCHQAFLLK	1080
D1_S48	HQVQRKNPTFFLRVISDTASLCYSILKAKNAGMSLGAKGAAGPFPSEAAQWLCHQAFLLK	1080

SOLICITUD_S20	LARHRTYRCLLGALRTAQTQLCRKLPGATLAALAAADPALTSDFKTILD	1131
D1_S48	LARHRTYRCLLGALRTAQTQLCRKLPGATLAALAAADPALTSDFKTILD	1131

Percent Identity Matrix - created by Clustal2.1

#

1: SOLICITUD_S20	100.00	100.00
2: D1_S48	100.00	100.00

Alineamiento N° 1: Entre la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 48 que caracteriza la hTERT de D1 y la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 20 que caracteriza la hTERT de la solicitud.

Aunado a lo anterior, D1 divulga que el tumor de Wilms-1 (WT-1) comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 20 la cual presenta 100% de identidad y cobertura con respecto a la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 26 (Página 209, Reiv. 2) que caracteriza el WT-1 reclamado en la presente solicitud (Ver alineamiento 2).

SOLICITUD_S26	-----GSDVRDLNALLPAVPSLPGGGGCALPVSGAAQWAPVLDFA PP	42
D1_S20	MDWTWILFLVAAATRVHSGSDVRDLNALLPAVPSLPGGGGCALPVSGAAQWAPVLDFA PP	60

SOLICITUD_S26	AAPYGS LGGPHSFIKQEPSWGGADPHEEQCLS AFTVHFSGQFTGTAGACRYGPF GAPP PS	102
D1_S20	AAPYGS LGGPHSFIKQEPSWGGADPHEEQCLS AFTVHFSGQFTGTAGACRYGPF GAPP PS	120

SOLICITUD_S26	QAPSGQARMFPNAPYLPNCLESQPAIRNQGYSTVAFDGTPSYGH TPSHHA AQFPNH SFKH	162
D1_S20	QAPSGQARMFPNAPYLPNCLESQPAIRNQGYSTVAFDGTPSYGH TPSHHA AQFPNH SFKH	180

SOLICITUD_S26	EDPMGQGS LG EQQYSVPPVY GCHTPTD SCTGSQALLRTPYNSD NLYQMTS QLECM TW	222
D1_S20	EDPMGQGS LG EQQYSVPPVY GCHTPTD SCTGSQALLRTPYNSD NLYQMTS QLECM TW	240



Oficio N° 10769 de 9 de julio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007361

SOLICITUD_S26	NQMNLGSTLKGHATGYESDNHTTPLYSCGAQYRIHTHGVRGIQDVRRVPGVAPTIVRS	282
D1_S20	NQMNLGSTLKGHATGYESDNHTTPLYSCGAQYRIHTHGVRGIQDVRRVPGVAPTIVRS	300

SOLICITUD_S26	ASETNEKRPFMGAYPGGNKRYFKLSHLQMSRKGTGEKPYQGDFKDGERRFSRSDQLKRG	342
D1_S20	ASETNEKRPFMGAYPGGNKRYFKLSHLQMSRKGTGEKPYQGDFKDGERRFSRSDQLKRG	360

SOLICITUD_S26	QRRGTGVKPFQCKTCQRKFSRSDHLKTHTRTHTGKTSEKPFSCRWPSCQKKFARSDELVR	402
D1_S20	QRRGTGVKPFQCKTCQRKFSRSDHLKTHTRTHTGKTSEKPFSCRWPSCQKKFARSDELVR	420

SOLICITUD_S26	HHNMHQRNMTKLQLAL	418
D1_S20	HHNMHQRNMTKLQLAL	436

Percent Identity Matrix - created by Clustal2.1

#

1: SOLICITUD_S26	100.00	100.00
2: D1_S20	100.00	100.00

Alineamiento N° 2: Entre la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 20 que caracteriza el WT-1 de D1 y la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 26 que caracteriza el WT-1 de la solicitud.

Finalmente, D1 divulga que el antígeno de membrana específico de la próstata (PSMA) comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 66 (Página 209, Reiv. 2) la cual presenta 100% de identidad y cobertura con respecto a la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 28 que caracteriza el PSMA reclamado en la presente solicitud (Ver alineamiento 3).

CLUSTAL O(1.2.4) multiple sequence alignment

SOLICITUD_S28	WNALHETDSAVALGRRPRWLCAGALVLAGGGFLLGFLFGWFIKSSSEATNITPKHNKKAF	60
D1_S66	WNALHETDSAVALGRRPRWLCAGALVLAGGGFLLGFLFGWFIKSSSEATNITPKHNKKAF	60

SOLICITUD_S28	LDELKAENIKKFLYNFTRIPHLAGTEQNFQLAKQIQSQWKEFGLDSVELTHYDVLLSYPN	120
D1_S66	LDELKAENIKKFLYNFTRIPHLAGTEQNFQLAKQIQSQWKEFGLDSVELTHYDVLLSYPN	120

SOLICITUD_S28	KTHPNYISIINEDGNEIFNTSLFEPPPPGENVSDVPPFSAFSPQGMPEGDLVYVNYAR	180
D1_S66	KTHPNYISIINEDGNEIFNTSLFEPPPPGENVSDVPPFSAFSPQGMPEGDLVYVNYAR	180

SOLICITUD_S28	TEDFFKLERDMKINCSGKIVARIYGVKVRGNKVNAQLAGATGVILYSDPADYFAPGVKS	240
D1_S66	TEDFFKLERDMKINCSGKIVARIYGVKVRGNKVNAQLAGATGVILYSDPADYFAPGVKS	240

SOLICITUD_S28	YPDGWNLPGGGVQQRGNILNLNGAGDPLTPGYPANAYARRGIAEAVGLPSIPVHPIGYYD	300
D1_S66	YPDGWNLPGGGVQQRGNILNLNGAGDPLTPGYPANAYARRGIAEAVGLPSIPVHPIGYYD	300

SOLICITUD_S28	AQKLEKMGGSAPPDSSWKSLKVPYNVPGFTGNFSTQKVKMHIHSTSEVTRIYNVIGT	360
D1_S66	AQKLEKMGGSAPPDSSWKSLKVPYNVPGFTGNFSTQKVKMHIHSTSEVTRIYNVIGT	360

SOLICITUD_S28	LRGAVEPDYVILGGHRDSWVFGGIDPQSGAAVVHEIVRSFGTLKKEGWRPRRTILFASW	420
D1_S66	LRGAVEPDYVILGGHRDSWVFGGIDPQSGAAVVHEIVRSFGTLKKEGWRPRRTILFASW	420

SOLICITUD_S28	DAEEFGLLGSTEWAEENSRLQERGVAYINADSSIEGNYTLRVDCTPLMYSLVYNLTKEK	480
D1_S66	DAEEFGLLGSTEWAEENSRLQERGVAYINADSSIEGNYTLRVDCTPLMYSLVYNLTKEK	480

SOLICITUD_S28	KSPDEGFEGKSLYESWTEKSPSPFSGMPRISKLGSGNDFEVFFQRLGIASGRARYTKNW	540
D1_S66	KSPDEGFEGKSLYESWTEKSPSPFSGMPRISKLGSGNDFEVFFQRLGIASGRARYTKNW	540

SOLICITUD_S28	ETNKFSSYPLYHSVYETELVEKFYDPTFKYHLTVAQVRGGMVFELANSIVLPFDCRDYA	600
D1_S66	ETNKFSSYPLYHSVYETELVEKFYDPTFKYHLTVAQVRGGMVFELANSIVLPFDCRDYA	600



Oficio N° 10769 de 9 de julio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007361

SOLICITUD_S28 VVLRKYADKIYNISMKHPQEMKAYSVSFDSLFSVAVKNFTEIASKFSERLQDLDKSNPILL 660
D1_S66 VVLRKYADKIYNISMKHPQEMKAYSVSFDSLFSVAVKNFTEIASKFSERLQDLDKSNPILL 660

SOLICITUD_S28 RIMNDQLMFLERAFIDPLGLPDRPFYRHVIYAPSSHNKYAGESFPGIYDALFDIESKVDP 720
D1_S66 RIMNDQLMFLERAFIDPLGLPDRPFYRHVIYAPSSHNKYAGESFPGIYDALFDIESKVDP 720

SOLICITUD_S28 SKAWGEVKRQISIAAFTVQAAAETLSEVA 749
D1_S66 SKAWGEVKRQISIAAFTVQAAAETLSEVA 749

Percent Identity Matrix - created by Clustal2.1

1: SOLICITUD_S28 100.00 100.00
2: D1_S66 100.00 100.00

Alineamiento N° 3: Entre la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 66 que caracteriza el PSMA de D1 y la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 28 que caracteriza el PSMA de la solicitud.

Por otro lado, D1 divulga que la composición inmunogénica puede ser una vacuna y combinarse adicionalmente con anticuerpos contra inhibidores de puntos de control, como PD-1 y PDL-1, para aumentar la estimulación de las respuestas inmunitarias celular y humoral. El uso de anticuerpos anti-PD-1 o anti-PDL-1 evita que PD-1 o PDL-1 supriman las respuestas de linfocitos T o B (Página 11, líneas 11 a 18 – Página 59, líneas 29 a 34 – Página 60, líneas 1 a 29).

Las reivindicaciones dependientes 3 a 6 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 2 (NC2022/0017980 del 12 de diciembre de 2022) refiere a: *“Una composición inmunogénica que comprende un plásmido de ADN que codifica la transcriptasa inversa de la telomerasa humana (hTERT), un plásmido de ADN que codifica el tumor de Wilms-1 (WT-1) y un plásmido de ADN que codifica el antígeno de membrana específico de la próstata (PSMA)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:*

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Una composición inmunogénica que comprende:	Una composición inmunogénica que comprende: (Página 205 y 206 – Ejemplo 14 - Figs. 22 a 28 - Página 209, Reiv. 1).
un plásmido de ADN que codifica la transcriptasa inversa de la telomerasa humana (hTERT)	un plásmido para la expresión de transcriptasa inversa de la telomerasa humana (hTERT) (Página 205 y 206 – Ejemplo 14 - Figs. 22 a 28 - Página 209, Reiv. 1).
un plásmido de ADN que codifica el tumor de Wilms-1 (WT-1) y	un plásmido para la expresión del tumor de Wilms-1 (WT-1) y (Página 205 y 206 – Figs. 22 a 28 - Ejemplo 14).
un plásmido de ADN que codifica el antígeno de membrana específico de la próstata (PSMA).	un plásmido para la expresión del antígeno de membrana específico de la próstata (PSMA) (Página 205 y 206 – Figs. 22 a 28 - Ejemplo 14).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 2 no es nueva.

Adicionalmente, D1 menciona una composición inmunogénica para evaluar las respuestas inmunitarias inducidas en primates no humanos (NHP) que comprende



Oficio N° 10769 de 9 de julio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007361

pGX1434 (un plásmido para la expresión de transcriptasa inversa de la telomerasa humana (hTERT); pGX1404 (un plásmido para la expresión del antígeno de gen de tumor de Wilms-1 (WT1); pGX1108 (un plásmido para la expresión del antígeno PSMA); y pGX6006 (un plásmido para la expresión de rhIL-12). En particular se demostró que la formulación multivalente de WT-1, TERT y PSMA indujo respuestas inmunitarias robustas en ratones mediante ELISpot de IFN γ y en el compartimento de linfocitos T CD8 $^{+}$ (Fig. 27). Los ratones inmunizados con una combinación de WT1, PSMA y mTERT consenso mostraron una reducción de la carga tumoral y una mayor supervivencia (Página 205 y 206 – Ejemplo 14 – Figs. 22 a 28).

7.2. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación 7 (NC2022/0017980 del 12 de diciembre de 2022) refiere a: “La vacuna de la reivindicación 6, en donde el anticuerpo anti-PD-1: comprende las regiones determinantes de complementariedad de cadena pesada (HCDR1, HCDR2 y HCDR3) de una región variable de cadena pesada (HCVR) que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 1 y tres regiones determinantes de complementariedad de cadena (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Una vacuna que comprende:	Una vacuna que comprende: (Página 11, líneas 11 a 18 – Página 59, líneas 29 a 34 – Página 60, líneas 1 a 29 – Figs. 27 y 28).	No menciona
Una composición inmunogénica que comprende:	Una composición inmunogénica que comprende: (Página 205 y 206 – Ejemplo 14 - Figs. 22 a 28 - Página 209, Reiv. 1).	No menciona
transcriptasa inversa de la telomerasa humana (hTERT)	transcriptasa inversa de la telomerasa humana (hTERT) (Página 205 y 206 – Ejemplo 14 - Figs. 22 a 28 - Página 209, Reiv. 1).	No menciona
Tumor de Wilms-1 (WT-1) y	Tumor de Wilms-1 (WT-1) y (Página 205 y 206 – Figs. 22 a 28 - Ejemplo 14).	No menciona
antígeno de membrana específico de la próstata (PSMA); y	antígeno de membrana específico de la próstata (PSMA) (Página 205 y 206 – Figs. 22 a 28 - Ejemplo 14).	No menciona
un anticuerpo anti-PD-1 caracterizado por una región variable de cadena pesada (VH) que comprende la SEQ ID NO: 1 y una región variable de cadena ligera (VL) que comprende la SEQ ID NO: 2.	adicionalmente se combina con anticuerpos contra inhibidores de puntos de control, como PD-1 y PDL-1, para aumentar la estimulación de las respuestas inmunitarias celular y humoral. (Página 11, líneas 11 a 18 – Página 59, líneas 29 a 34 – Página 60, líneas 1 a 29).	Anticuerpo anti-PD-1 que comprende una VH de SEQ ID NO: 162 y una VL de SEQ ID NO: 170 (Página 23, tabla 1).

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 7, ya que divulga una vacuna multivalente que comprende una



Oficio N° 10769 de 9 de julio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007361

composición inmunogénica que comprende pGX1434 (un plásmido para la expresión de transcriptasa inversa de la telomerasa humana (hTERT); pGX1404 (un plásmido para la expresión del antígeno de gen de tumor de Wilms-1 (WT1); pGX1108 (un plásmido para la expresión del antígeno PSMA); y pGX6006 (un plásmido para la expresión de rhIL-12) como adyuvante. En particular se demostró que la formulación multivalente de WT-1, TERT y PSMA indujo respuestas inmunitarias robustas en ratones mediante ELISpot de IFN γ y en el compartimento de linfocitos T CD8 $^{+}$ (Fig. 27). Los ratones inmunizados con una combinación de WT1, PSMA y mTERT consenso mostraron una reducción de la carga tumoral y una mayor supervivencia (Página 205 y 206 – Ejemplo 14 – Figs. 22 a 28).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 7 y la vacuna divulgada en D1, consiste en que la vacuna reclamada comprende un anticuerpo anti-PD-1 caracterizado porque comprende las regiones determinantes de complementariedad de cadena pesada (HCDR1, HCDR2 y HCDR3) de una región variable de cadena pesada (VH) que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 1 y tres regiones determinantes de complementariedad de cadena ligera (LCDR1, LCDR2 y LCDR3) de una región variable de cadena ligera (VL) que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 2.

No hay evidencia de que el incluir específicamente un anticuerpo anti-PD-1 con una VH de SEQ ID NO: 1 u una VL de SEQ ID NO: 2 en una vacuna que comprende una composición inmunogénica que comprende hTERT, WT-1 y PSMA, proporcione una vacuna con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, puesto que una vacuna que comprende un anticuerpo anti-PD-1 que permite aumentar la estimulación de las respuestas inmunitarias celular y humoral evitando que PD-1 o PDL-1 supriman las respuestas de linfocitos T o B, ya había sido previsto en dicho documento (Página 11, líneas 11 a 18 – Página 59, líneas 29 a 34 – Página 60, líneas 1 a 29).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la vacuna conocida en D1 con el fin de proporcionar una vacuna alternativa?

Sin embargo, D2 ya sugería un anticuerpo anti-PD-1 que comprende una VH de SEQ ID NO: 162 y una VL de SEQ ID NO: 170 (Página 23, tabla 1), en donde la SEQ ID NO: 162 presenta 100% de identidad y cobertura con respecto a la SEQ ID NO: 1 que caracteriza la VH del anticuerpo anti-PD-1 reclamado (Ver alineamiento 4). Por otra parte, la SEQ ID NO: 170 presenta 100% de identidad y cobertura con respecto a la SEQ ID NO: 2 que caracteriza la VL del anticuerpo anti-PD-1 reclamado (Ver alineamiento 5).

Región variable de cadena pesada (VH).

CLUSTAL O(1.2.4) multiple sequence alignment

```
D2_S162      EVQLLESGGVLVQPGGSLRLSCAASGFTFSNFGMTWVRQAPGKGLEWVSGISGGGRDITYF      60
SOLICITUD_S1 EVQLLESGGVLVQPGGSLRLSCAASGFTFSNFGMTWVRQAPGKGLEWVSGISGGGRDITYF      60
*****

D2_S162      ADSVKGRFTISRDN SKNTLYLQMNSLKGEDTAVYYCVKWGNIYFDYWGGGTLVTVSS      117
SOLICITUD_S1 ADSVKGRFTISRDN SKNTLYLQMNSLKGEDTAVYYCVKWGNIYFDYWGGGTLVTVSS      117
*****
```

```
# Percent Identity Matrix - created by Clustal2.1
#
#
```

```
1: D2_S162      100.00  100.00
2: SOLICITUD_S1 100.00  100.00
```



Oficio N° 10769 de 9 de julio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007361

Alineamiento N° 4: Entre la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 162 que caracteriza la VH de D2 y la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 1 que caracteriza la VH de la solicitud.

• **Región variable de cadena ligera (VL).**

CLUSTAL O(1.2.4) multiple sequence alignment

```
SOLICITUD_S2      DIQMTQSPSSLSASVGDSTITITCRASLSINTFLNWFYQKPGKAPNLLIYAASSLHGGVPS      60
D2_S170           DIQMTQSPSSLSASVGDSTITITCRASLSINTFLNWFYQKPGKAPNLLIYAASSLHGGVPS      60
*****
SOLICITUD_S2      RFSGSGSGTDFTLTIRTLPEDFATYYCQSSNTPFTFGPGTVVDFR      107
D2_S170           RFSGSGSGTDFTLTIRTLPEDFATYYCQSSNTPFTFGPGTVVDFR      107
*****
```

Percent Identity Matrix - created by Clustal2.1

#

```
1: SOLICITUD_S2    100.00   100.00
2: D2_S170         100.00   100.00
```

Alineamiento N° 5: Entre la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 170 que caracteriza la VL de D2 y la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 2 que caracteriza la VL de la solicitud.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir el anticuerpo anti-PD- 1 que comprende una VH de SEQ ID NO: 162 y una VL de SEQ ID NO: 170 del D2 en la vacuna de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 7. Por lo cual se considera obvia.

La reivindicación dependiente 8 no menciona alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo a la vacuna de la reivindicación 7, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2018064588	1 a 6	Novedad
D1	WO2018064588	7 y 8	Nivel inventivo
D2	US2015/203579	7 y 8	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.



Oficio N° 10769 de 9 de julio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007361

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 10769 de 9 de julio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007361

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0007361		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2020/058891		04/11/2020							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
04/11/2019				X					
Solicitante									
REGENERON PHARMACEUTICALS, INC., INOVIO PHARMACEUTICALS, INC.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	9 a 12	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 8
Palabras clave utilizadas	Compositions cancer antigens hTERT, WT-1, and PSMA, IL-12, adjuvant and an anti-PD-1 antibody, SEQ ID NO: 1, 2, 19, 20, 26 – 29.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: C07K 14/47, A61K 39/00, C07K 16/30

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2020/0009861	11/08/2020	-	-	A
	NC2020/0015168	02/12/2020	-	-	A
	NC2020/0016028	21/12/2020	-	-	A
	NC2021/0011327	27/08/2021	-	-	A
	NC2021/0017741	23/12/2021	-	-	A
	NC2022/0000406	19/01/2022	-	-	A
	NC2022/0007238	27/05/2022	-	-	A
ISA/USPTO/EPO	WO2018064588	05/04/2018	1 a 8/SEQ ID NO: 20, 26 y 28	(Página 11, líneas 11 a 18 – Página 59, líneas 29 a 34 – Página 60, líneas 1 a 29). (Página 205 y 206 – Ejemplo 14 - Figs. 22 a 28 - Página 209, Reiv. 1 y 2).	X, Y
	Reardon D. <i>et al.</i> , <i>Cancer Res.</i>	01/07/2019	-	-	A
EPO	US2015203579	23/07/2015	1 a 8/SEQ ID NO: 1 y 2	Página 23, tabla 1, SEQ ID NO: 162 y 170.	Y
	WO2018218240	29/11/2018	-	-	A
CN	CN105874061	17/08/2016	-	-	A
	WO2018187057	11/10/2018	-	-	A
	CN108884164	23/11/2018	-	-	A
	CN109486828	19/03/2019	-	-	A
	EA201990624	30/09/2019	-	-	A
PatBase	US2016030536	04/02/2016	-	-	A
	US2018346876	06/12/2018	-	-	A

Oficio N° 10769 de 9 de julio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007361

	US2010178276	15/07/2010	-	-	A
	WO19141270	25/07/2019	-	-	A
	US2014234351	21/08/2014	-	-	A
STNext	WO2017197263	16/11/2017	-	SEQ ID NO: 1, 9	A
	WO2017197259	16/11/2017	-	SEQ ID NO: 1, 9	A
	WO2018134681	10/10/2019	-	SEQ ID NO: 5	A
(¹) Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.		Reardon D. <i>et al.</i>, 2019. Abstract CT114: INO-5401 and INO-9012 delivered by electroporation (EP) in combination with cemiplimab (REGN2810) in newly-diagnosed glioblastoma (GBM) (NCT03491683). <i>Cancer Res.</i> Volume 79, Issue 13_Supplement. Recuperado desde: https://doi.org/10.1158/1538-7445.AM2019-CT114.			
(²) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.		
Fecha del reporte de búsqueda: (09/07/2025)					

